



LICENCIAS POR NACIMIENTO, ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DE FAMILIARES.

En el Banco Guipuzcoano las licencias por enfermedad grave o fallecimiento de familiares están reguladas por un acuerdo que CGT, junto al resto de secciones sindicales del Banco, firmó en 2001, interpretando la confusa redacción que el Convenio hacía de este derecho. El acuerdo fijaba unas pautas claras de actuación, relacionando número de días de hospitalización o recuperación domiciliaria y número de días de licencia, incluidos los días adicionales por desplazamiento. También se incorporaba como novedad el cambio de días naturales a laborables, en caso de fallecimiento de familiares, y un permiso adicional, en su caso, para exequias o ceremonias fúnebres.

Afortunadamente para todos, poco a poco hemos ido logrando mejorar la regulación de este tipo de licencias, que tienen mucho que ver con la conciliación del trabajo y la vida familiar. Así el último Convenio de Banca y el Plan de Igualdad de Banco Guipuzcoano, firmados ambos por CGT, incorporaban nuevos permisos por nacimiento de hijos y por fallecimiento de cónyuge e hijos, y la última redacción del Estatuto de los Trabajadores, ha aportado una regulación clara de los motivos de concesión de las licencias por accidente, enfermedad o fallecimiento de familiares que también ha superado lo que los Sindicatos pactamos con el Banco en 2001. Las mejoras introducidas por esta vía han sido:

*Por nacimiento de hijo: **Cinco días laborables***

*Por fallecimiento de hijo: **Cinco días naturales***

*Por fallecimiento de cónyuge: **Cinco días laborables***

*Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: **Dos días naturales**. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de **cuatro días naturales**.*

Como consecuencia del logro de estas mejoras, gran parte del Acuerdo de 2001 es inaplicable al estar superado por la nueva regulación más beneficiosa, que es la que corresponde aplicar. Por ello, nos hemos dirigido a la representación del Banco y al resto de Secciones Sindicales denunciando el Acuerdo, para que deje de aplicarse en aquello que esté por debajo de las mejoras introducidas por las normas legales, y promoviendo la negociación de un nuevo Acuerdo sobre esta misma materia.

Os mantendremos informados de cómo evoluciona el tema.

Febrero de 2010

FICHA DE AFILIACIÓN A CGT

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CENTRO DE TRABAJO _____

FIRMA: _____

Remitir a: Sección Sindical CGT- Edificio Serrano - Madrid